

QUILMES, - 9 DIC 2008

VISTO el Expediente N° 827-0068/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación del Soporte de Conectividad SIM (Sistema Maria).

Que a partir de dicha contratación se dictarán los cursos extracurriculares de Sistema María módulo Despachante de Aduana y módulo Agente de Transporte Aduanero (ATA), aprobados por el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Sociales mediante las Resoluciones (CD) N° 122/07 y (CD) N° 46/08 respectivamente.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de dicha actividad.

Que, a tales efectos, resulta necesaria la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de los docentes Lic. Sebastián Sorbello y Lic. Leandro Martín.

Que el gasto que demanda el cumplimiento dichos contratos asciende a la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.200,00).

Que se efectuó la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos mencionados, según consta a fs. 143.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

01213



ARTICULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en los contratos suscriptos a tal efecto, de los docentes a cargo del dictado de los cursos: Lic. Sebastián Sorbello, DNI N° 23.538.663, por un monto que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$600,00) y Lic. Leandro Martín, DNI N° 26.146.467, por un monto que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$600,00), según lo estipulado en los contratos cuyas copias lucen a fs. 137 y 138 respectivamente del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 2º: Autorizar los pagos que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

ARTICULO 3º: Las erogaciones del gasto autorizado en la presente Resolución deberán imputarse a la Dependencia 11-00, Programa 03.02.00.07, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: **0 1 2 1 3**



Arq. Juan Luis Meregá  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES